

**«SINDICATOS Y COOPERATIVAS:
ENCUENTROS Y DESENCUENTROS.
LO VIRTUOSO Y LO VICIOSO»**

Héctor Lucena (UC)

En este primer seminario que organizamos sobre el fenómeno del cooperativismo, desde nuestro trabajo de coordinación del Programa Doctoral en Ciencias Sociales, en su mención de Estudios del Trabajo, nos proponemos abordar planteamientos que relacionan la vinculación entre el cooperativismo y el sindicalismo, o aun más amplio, la vinculación del primero con las relaciones de trabajo. Es en este último campo disciplinario, en donde hemos centrado nuestras investigaciones.

Hasta la fecha, el fomento masivo de las cooperativas por parte de las políticas estatales, no ha tenido ni recibido el suficiente análisis. Cuando en un país se pasa en apenas pocos años de 2.500 cooperativas en el año 2000 a más de sesenta mil, apenas cuatro y medio años más tarde, es un fenómeno muy relevante y significativo, pero también riesgoso para esta institución. Su relevancia nos obliga a mirar el tema con las preocupaciones normales de la academia.

A priori, no se trata de ver problemas, pero todo proceso que recibe estímulos desde su exterior, afecta y repercute en su naturaleza, o dicho en otras palabras la modifica. Extrapolando desde las Relaciones de Trabajo, recordamos que en el breve período de 1945 a 1948 existió en el país un gobierno revolucionario; así se identificaba el régimen de entonces, como hijo de la revolución de octubre, con la cual se había depuesto del poder al general Isaías Medina Angarita. El nuevo régimen promovió con todos los recursos que permite el control del Estado, el desarrollo y organización de nuevos sindicatos. Es así que en pocos años se constituyeron cientos de nuevos sindicatos, pero apenas cambió el régimen a partir de noviembre de 1948, si bien fue por vía no constitucional, buena parte de estos sindicatos recién creados desaparecieron. No resistieron mantenerse en un régimen que no ofrecía la protección del depuesto. La razón estaba en el hecho de que era un crecimiento espumoso o burbujeante. Carecía de bases propias, bases sólidas. La reflexión histórica nos sirve para tener presente cuán importante es el crecimiento de las instituciones sociales con sus propias energías, pero buscando y recibiendo con los brazos abiertos, los apoyos que provengan de las políticas públicas.

Para empezar con nuestro tema, precisemos qué entendemos por sindicatos, en su dimensión formal, cómo es la establecida en la legislación.

¿Que es un sindicato?

Art. 407 de la Ley Orgánica del Trabajo: «*Los sindicatos tendrán por objeto el estudio, defensa, desarrollo y protección de los intereses profesionales o generales de los trabajadores y de la producción, según se trate de sindicatos de trabajadores o de patronos, y el mejoramiento social, económico y moral y de la defensa de los derechos individuales de los asociados*».

Por supuesto, que las dimensiones que permiten una comprensión más amplia de esta institución, obliga a mirar otros aspectos en el orden político y socio-económico, lo que escapa a los propósitos de esta presentación.

En cuanto a las cooperativas, tenemos **¿qué es una Cooperativa de Producción?** «*emplea bienes y útiles generalmente de su propiedad y el trabajo de sus asociados para afectarlos a la producción o transformación de bienes*»¹⁰.

En cuanto a las **¿Cooperativa de Servicio?** «*prestan servicios, comúnmente cuentan con una pequeña infraestructura y capital social, y emplean para ello sus propios elementos de trabajo y mano de obra*»¹¹.

Dejamos de lado el referirnos con detalles al cooperativismo de consumo. Una primera razón es que este tipo de cooperativismo no plantea ninguna controversia con el sindicalismo. Más bien, el cooperativismo de consumo ha sido promovido entre otros actores, por el propio sindicalismo. Esto tiene un sentido muy claro, ya que él es una vía para mejorar el poder adquisitivo de los propios asalariados. Por ello, ha sido tradicional que sean los sindicatos quienes han fomentado la creación de las cajas de ahorros, que son en el fondo cooperativas de crédito.

Exclusión social y cooperativismo

Se afirma que la política de fomento del cooperativismo tiene como propósito combatir la exclusión social. Que con su promoción se incorpora

¹⁰ Giletta, Ricardo: «Principales características de las Cooperativas». En Capón Filas, Rodolfo: *Cooperativas de Trabajo*. p. 70. Librería Editora Platense. La Plata, Argentina, 2003.

¹¹ Ídem.

a la condición de productores a personas que sufren todo tipo de exclusión. Para el presente momento, es una tarea por emprenderse el asegurarse que este objetivo se está cumpliendo. El plantearse algunas reservas en torno a la incorporación de excluidos por esta vía, lo consideramos útil para orientar indagaciones sobre este particular. El sustento de las reservas se plantea en primer lugar, por tratarse de un proceso inducido desde las políticas estatales. Por supuesto que el desarrollo del cooperativismo o del sindicalismo, como parte de los movimientos sociales, de la sociedad civil, deben contar con un marco legal e institucional, que incluso le brinde a estas instituciones, a sus afiliados, a quienes se relacionan con ellas, las garantías necesarias para el cumplimiento de sus objetivos, por supuesto en un escenario del ejercicio de su autonomía.

La segunda razón para llamar la atención de la importancia de mantener las reservas de la afirmación de que el cooperativismo es una vía para combatir la exclusión, es la que se relaciona con el fomento de cooperativas en donde ya existen empresas brindando la atención o prestando determinados servicios. Este fenómeno tuvo su mayor estímulo al concluir el paro nacional de dos meses, que muy especialmente afectó al sector petrolero; ya que desde el gobierno se alentó la formación de cooperativas para sustituir a las empresas contratistas.

Hay que destacar que la parálisis de la actividad petrolera fue un duro golpe para el gobierno venezolano, y en general para la economía del país. Ese año –2003– el PIB disminuyó en un 15%, un decrecimiento histórico por su magnitud. A lo largo del conflicto se fueron paralizando las instalaciones petroleras, apenas pudieron mantener actividades aquellas que estaban en manos de compañías extranjeras en el oriente del país, que venían de los convenios de la apertura petrolera realizados en el gobierno de Rafael Caldera. Cabe también señalar que incipientes procesos de autogestión y control obrero, dada la emergencia productiva se pusieron en práctica en ciertas instalaciones petroleras del oriente del país. En ningún momento, a lo largo del prolongado conflicto se emprendieron negociaciones entre los promotores del paro y el gobierno. Es una parálisis muy *sui generis* en ese sentido. El gobierno ya en pleno paro, corriendo el segundo mes hizo llamados públicos a la reincorporación, pero con muy poco éxito. Ya en las postrimerías del paro, y luego en la etapa posterior es cuando se fomenta el desarrollo del cooperativismo para sustituir a empresas contratistas. Este fomento se extiende a otras actividades productivas, de tal manera que el año 2003 es el año del «boom» del cooperativismo. Las solicitudes de constitución, según datos de la

Sunacoop, concretamente las solicitudes de reserva de nombre, pasaron de 11.542 en el año 2002 a 110.586 en el año 2003. Un crecimiento sorprendente. Hay que tener presente que ya estaba en vigencia la nueva Ley de Asociaciones Cooperativas, que facilitan ampliamente su constitución.

La Flexibilización Laboral y el Cooperativismo

El fenómeno laboral más mencionado en los procesos de apertura económica que se suscitaron a partir de los ochenta en la región latinoamericana, y en Venezuela a partir de los noventa, ha sido el de la flexibilización laboral. En Venezuela si bien se asumió como política explícita en el marco de las medidas económicas adoptadas por el gobierno en 1989, ya desde antes venía ocurriendo lo que identificamos como flexibilización de hecho, es decir la que se observaba en los centros de trabajo, independiente y ajena a la legislación y a las políticas laborales públicas. Hay que destacar que la flexibilización de hecho, es un reflejo de la debilidad de las organizaciones sindicales, lo que a su vez es una evidencia del deterioro del mercado laboral en todo el país. Hay un encadenamiento en todo esto.

Sobre la flexibilización laboral hay abundante literatura, es un fenómeno ampliamente estudiado. Pero ha sido estudiado en el ámbito de las actividades empresariales, en el entendido que las exigencias de la competencia, y los impactos de las nuevas tecnologías, han modificado sustancialmente la organización del trabajo. Se puede afirmar que hay una flexibilización objetiva, determinada por razones que convencen a los actores sociales. Hay cambios que las dos partes admiten y reconocen, y por tanto se producen modificaciones en la organización del trabajo. Especialmente en la llamada flexibilización interna, la que se presenta en la relación entre las empresas y sus trabajadores al interior de las organizaciones. Pero menos coincidencia se observa, y por tanto más conflictiva y compleja para la relación entre capital y trabajo, es la llamada flexibilización externa, la que tiene que ver con los modos de contratación de la fuerza de trabajo. Es en su marco que se han producido las peores consecuencias para la situación de los trabajadores. Ella es la responsable del incremento de las contrataciones a tiempo determinado, a tiempo parcial, del outsourcing, en fin de la precarización laboral, que a su vez se refiere a la situación en donde los trabajadores no tienen protección, tutela,

ni organización que les proteja.

Pero cuál es la relación de la flexibilización laboral con el cooperativismo. En Venezuela con motivo de la nueva ley de asociaciones cooperativas que entró en vigencia en el 2002, se amplifica el marco de la acción cooperativa, pero si bien hay bondades que favorecen el desarrollo cooperativo, se abren posibilidades para el fomento de un cooperativismo que es objeto de los intereses empresariales para poner en práctica otra forma de flexibilización laboral, por la vía de convertir a los trabajadores en cooperativistas, cuando no se han modificado en lo esencial las condiciones de ejecución del servicio personal.

Este tema es espinoso, apenas sirva esta presentación para llamar la atención. Estamos comprometidos en continuar profundizándolo. Es conveniente tanto para el sindicalismo como para el cooperativismo. La debilidad sindical da lugar a que patronos promuevan la conversión a cooperativas, de actividades que son ejecutadas por trabajadores dependientes. Por tanto se corre el riesgo de que se constituyan cooperativas fraudulentas, o pseudocooperativas. En los medios universitarios hay preocupación por estas desviaciones, y en ese sentido se promueven estos eventos, se realizan estudios más detenidos, y sus resultados se colocan en manos de los actores sociales, de sus dirigentes y militantes.

Conviene alertar que no toda forma de cooperativismo tiene vinculación con el problema de la flexibilización que hemos venido abordando. De hecho el sindicalismo ha sido promotor histórico de las cooperativas de consumo, por entender que a través de ellas se mejora el salario real de los trabajadores. Las cooperativas que están en la zona crítica, es decir más proclives a ser objeto de estas situaciones de fraude laboral que se ha mencionado, son aquellas llamadas de trabajo asociado.

La pura sustitución del trabajo dependiente por las Cooperativas o el trabajo asociado, no implica que esto sea una situación fraudulenta. *«Lo que debe discernirse es por qué la figura cooperativa no es viable frente a un determinado tipo de prestación...»*. Las Cooperativas de trabajo no podrán actuar como empresas de provisión de servicios eventuales, ni de temporada ni de cualquier otro modo brindar servicios propios de las agencias de colocación. Igualmente el cooperativismo, debe eliminar la intermediación, así como apropiarse de la plusvalía, la que ha de convertir en mejores precios y servicios.

Para terminar, hay que llamar la atención que la promoción del cooperativismo que fomenta la flexibilización laboral, no es un fenómeno

particular de las empresas que se ven impelidas a hacerlo por razones de rentabilidad y competencia, sino que también se observa su uso en instituciones públicas que poco de rentabilidad y competencia se observan en su funcionamiento. Además las políticas públicas llevan a las empresas a fomentar el cooperativismo, ya que las licitaciones de los entes públicos favorecen a estas instituciones, violentándose el principio de la igualdad de oportunidades. Es frecuente observar empresas que promueven la creación de cooperativas para competir en igualdad de condiciones en las licitaciones de ministerios, gobernaciones, alcaldías, institutos autónomos y otros entes estatales.

Finalmente, este seminario es parte de nuestra preocupación por este tipo de problema. Confiamos que la objetividad predomine. Que lo virtuoso y lo vicioso de estos procesos emerjan con igual grado de relevancia. Que nuestro espíritu crítico se mantenga vivo, y con toda seguridad a los genuinos adherentes de los mundos sindicales y cooperativos les interesará.